

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LEDYS YADIRA ARANGO BUILES
DEMANDADA	HEREDEROS DETERMINADOS DE OSCAR LEON VELEZ MESA
RADICADO	NO. 05-001-31-10-008-2017-128-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 180
DECISIÓN	CORRIGE SENTENCIA

El pasado 4 de marzo se profirió sentencia en este proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho promovido por LEDYS YADIRA ARANGO BUILES en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSCAR LEON VELEZ MESA, en dicha providencia se incurrió en un error al citar la fecha del deceso del señor OSCAR LEON VELEZ MESA, pues se escribió el 16 de febrero de 2018, cuando la fecha correcta es el 16 de febrero de 2016. Así mismo en el encabezamiento se anotó como demandante LEYDYS YADIRA, cuando el nombre correcto es LEDYS YADIRA.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, que reza: *“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”*

Así las cosas, estando el caso sub-examine de conformidad con lo descrito en la norma antes citada, habrá de **ACLARARSE y CORREGIRSE** la sentencia proferida el 4 de marzo de 2020, en el sentido que la fecha correcta del deceso del señor OSCAR LEON VELEZ MESA es el 16 de febrero de 2016, y el nombre correcto de la demandante es LEDYS YADIRA ARANGO BUILES.

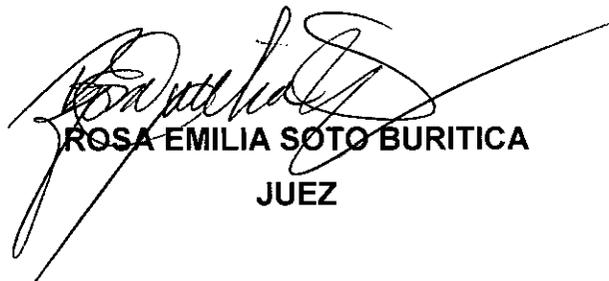
En Consecuencia y mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR y CORREGIR la sentencia proferida el 4 de marzo de 2020, dentro del presente proceso de declaración de existencia de la unión marital de hecho, promovida por LEDYS YADIRA ARANGO BUILES contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR OSCAR LEON VELEZ MESA, precisando que, para todos los efectos de dicha providencia, la fecha del deceso del señor VELEZ MESA es el 16 de febrero de 2016, que no de 2018, como mal se anotó en la sentencia.

SEGUNDO: Así mismo se tendrá en cuenta que el nombre correcto de la demandante es LEDYS YADIRA ARANGO BUILES.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA	
DE GRALIDAD	
CERTIFICO Que el auto anterior	
Publicado en	ESTADOS Nº <u>55</u>
Estados hoy	<u>sep 7/20</u>
on la Secretaría del Juzgado a la cam	
Secretario	_____